



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.
13647408900120210012400 DTE: BAYPORT COLOMBIA
S.A., DDO: BELIA JIMENEZ DE RODRIGUEZ.

ABRIL VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

De acuerdo con los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso, se tendrá como apoderado de la parte demandada a la persona jurídica que presta servicios jurídicos conforme su certificado de existencia y representación legal, de conformidad con la norma referida y el memorial poder.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER a la persona jurídica GRUPO GER SAS, con NIT 900.265.560.5, como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con la ley y el poder conferido.

SEGUNDO: EXPEDIR por secretaría las copias de las actuaciones solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44c6940ca12afc3190437bbf64fff2d68453fb2adacd483e6d1f3615b64214b6

Documento generado en 29/04/2024 02:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>